

**EXPEDIENTE Nº: SP22-00617 Suministro de generadores e instalaciones eléctricas conectadas a una red fija - actividades culturales de Madrid Destino.**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE GENERADORES INSONORIZADOS, INCLUYENDO SU TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN, COMBUSTIBLES, SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO, SERVICIO TÉCNICO PRESENCIAL DURANTE LOS ENSAYOS, FUNCIONES O REPRESENTACIONES Y SERVICIO DE GUARDIA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS CONECTADAS A UNA RED FIJA Y SUS CERTIFICADOS DE LA CORRECTA INSTALACIÓN, TODO ELLO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES GESTIONADAS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO S.A PARA EL EJERCICIO 2023 A 2026, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA).**

## **ÍNDICE**

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

#### **1.1 Presentación**

#### **1.2 Actividad cultural objeto de la presente contratación**

### **2.- RELACION DE MATERIAL A SUMINISTRAR**

#### **2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento**

#### **2.2.- Relación de material a suministrar**

#### **2.3.- Relación de material a suministrar en periodo simultáneo**

### **3.- INSTALACIÓN, CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DESINSTALACIÓN Y RETIRADA DE ELEMENTOS**

### **4.- MANTENIMIENTO**

### **5.- DECLARACIONES Y CERTIFICADOS A PRESENTAR**

### **6.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS**

### **7.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO**

### **8.- GARANTÍAS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

### **9.- RESPONSABILIDAD**

### **10.- NORMATIVA LABORAL**

### **11.- CLÁUSULAS SOCIALES**

### **12.- NORMATIVA ESPECÍFICA**

### **13.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO E INCREMENTO DEL NÚMERO DE UNIDADES**



**EXPEDIENTE Nº: Nº: SP22-00617 Suministro de generadores e instalaciones eléctricas conectadas a una red fija - actividades culturales de Madrid Destino.**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE GENERADORES INSONORIZADOS, INCLUYENDO SU TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA, INSTALACIÓN, DESINSTALACIÓN, COMBUSTIBLES, SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO, SERVICIO TÉCNICO PRESENCIAL DURANTE LOS ENSAYOS, FUNCIONES O REPRESENTACIONES Y SERVICIO DE GUARDIA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS CONECTADAS A UNA RED FIJA Y SUS CERTIFICADOS DE LA CORRECTA INSTALACIÓN, TODO ELLO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ACTIVIDADES GESTIONADAS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO S.A PARA EL EJERCICIO 2023 A 2026, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA).**

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

### **1.1 Presentación**

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

El objeto del presente procedimiento es la contratación del suministro, en régimen de arrendamiento de generadores insonorizados, incluyendo su transporte, carga y descarga, instalación, desinstalación, suministro de la totalidad del combustible que se precise, servicio técnico de mantenimiento, servicio técnico presencial durante los ensayos, funciones o representaciones y servicio de guardia, así como el suministro de instalaciones eléctricas conectadas a una red fija y sus certificados de la correcta instalación, todo ello con motivo de la celebración de las actividades culturales indicadas a continuación.



Dentro de su actividad Madrid Destino lleva a cabo con carácter anual, un importante e intenso programa de Actividades Culturales que se corresponde con las Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales, que se desarrollan en distintos espacios de la ciudad de Madrid, ejecutándose en su mayoría en el espacio público exterior, es decir, en la Calle, Plazas, Parques e incluso en Centros Culturales, incluidas las que puedan llevarse a cabo en los Teatros y otros espacios culturales que gestione Madrid Destino dentro de la programación de dichas Fiestas, Campañas y Proyectos Culturales y que requiere, para su correcto desarrollo y ejecución, entre otros, de una considerable cantidad de equipos de generadores insonorizados acordes a cada una de las mencionadas actividades, de los que Madrid Destino no dispone ni tiene la capacidad logística para adquirirlos en propiedad, por lo que precisa de su arrendamiento por parte de terceros que reúnan los requisitos de solvencia y capacidad suficientes para su ejecución con arreglo a lo que se establece en los Pliegos que rigen la contratación.

El suministro deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario en todo caso las indicaciones dadas por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO (en adelante, el “Suministro”).

En relación con los certificados de la correcta instalación de todas y cada una de las instalaciones eléctricas, se realizarán de acuerdo con lo establecido en las memorias y / o proyectos técnicos que se hayan elaborado para dichas instalaciones y conforme a la normativa legal que resulte de aplicación.

En relación con el servicio de guardia, se prestará durante 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que no hayan sido expresamente indicados como de cuenta de MADRID DESTINO en la presente contratación, incluidos en todo caso los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

## **1.2 Actividad cultural objeto de la presente contratación**

La actividad cultural a desarrollar por MADRID DESTINO se corresponde con las actividades culturales y campañas - incluidas las que puedan llevarse a cabo en los Teatros y otros espacios culturales que gestione MADRID DESTINO dentro de la programación de aquéllas – que se realicen durante un periodo de doce (12) meses, siendo la previsión de su ejecución desde el 6 de julio de 2023 hasta el 5 de julio de 2024, ambos incluidos, con una posibilidad de establecer dos (2) periodos de prórroga de doce (12) meses cada uno, o bien por periodos inferiores. En todo caso, la suma de los periodos de prórroga no podrá superar el plazo máximo total establecido para el periodo total de las mismas, que es de veinticuatro (24) meses. Las actividades culturales se llevarán a cabo mayoritariamente en la vía pública, para lo que precisa la contratación de una serie de suministros y servicios que garanticen las necesidades



complementarias que necesitan disponer estos programas y actividades. Entre dichos suministros, está el que es objeto de la presente contratación.

Los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen la circunstancia de que alguna de dichas actividades culturales, principalmente las que puedan llevarse en la vía pública, así como alguno de los espectáculos programados en los Teatros y otros espacios culturales previstos en el momento de la publicación del presente procedimiento de contratación, finalmente no se lleven a cabo, motivo por el que no se generará derecho a cobro no pudiendo el adjudicatario, en ningún caso, solicitar indemnización alguna a MADRID DESTINO.

Siendo el periodo previsto de ejecución inicial el establecido en el primer párrafo y sin tener carácter obligatorio para MADRID DESTINO, se indican a continuación las actividades culturales que se prevé que se celebren durante dicho periodo:

- **“Veranos de la Villa 2023”**: Aproximadamente del 6 de julio al 4 de septiembre de 2023, ambos incluidos.
- **“Festival de la Luz 2023”**. Fechas aproximadas del 27 al 29 de octubre de 2023, ambos incluidos.
- **“Navidad – Navidad Matadero 2023”** Fechas aproximadas del 13 al 30 de diciembre de 2023, ambos incluidos.
- **“Navidad -Cabalgata 2023-2024”** Fechas aproximadas del 18 de diciembre de 2023 al 6 de enero 2024, ambos incluidos.
- **“Año Nuevo Chino 2024”** actividad prevista durante cuatro días en el mes de febrero, que se situarían entre el 1 y el 15 de febrero de 2024.
- **“Carnaval 2024”**: aproximadamente del 22 de febrero al 2 de marzo de 2024, ambos incluidos.
- **“Festival Flamenco Madrid 2024”**: aproximadamente del 10 al 29 de mayo de 2024, ambos incluidos.
- **“Fiestas de San Isidro 2024”**: aproximadamente del 10 al 19 de mayo de 2024, ambos incluidos.
- **“Otras Actividades Culturales”**: se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia, y que Madrid Destino deba llevar a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades deberán ser autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, o aquella otra Dirección General del Área de Gobierno de Cultura y Deporte con potestad para ello, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.



Sin perjuicio de las actividades y fechas previstas que se acaban de establecer, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, deberán tener en cuenta en todo caso:

- Que MADRID DESTINO comunicará a la mercantil adjudicataria con antelación, cualquier actualización de las fechas establecidas que pueda producirse con motivo de la programación definitiva de las actividades culturales que acaban de indicarse, así como de la circunstancia de que éstas puedan verse ampliadas y ser necesario el suministro de un mayor número de generadores de los inicialmente previstos, circunstancia que deberá ser asumida por el adjudicatario.

Lo anterior implica a su vez la posibilidad de que con carácter previo a la ejecución del suministro para la actividad de que se trate, ésta finalmente no se lleve a cabo en todo o en parte (incluido como motivo la evolución de la pandemia de COVID-19), no pudiendo el adjudicatario en ningún caso solicitar indemnización alguna a MADRID DESTINO por esta circunstancia, si bien cabe la posibilidad de que MADRID DESTINO destine los recursos inicialmente planificados para la actividad que no se celebre, al resto de actividades.

De igual forma, alguna de las actividades culturales expresamente señaladas puede ser sustituidas por otras y/o añadirse otras actividades no previstas inicialmente.

En los supuestos señalados, deben concurrir conjuntamente las siguientes circunstancias:

- a) Que no se supere el plazo de vigencia establecido para la presente contratación en el Apartado 8 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Que la suma del importe de la totalidad del material finalmente suministrado, no supere el importe máximo del contrato.
- Que en todo caso MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario con antelación y a los efectos de su planificación, las fechas y días en los que se precisa el suministro, la relación de material a suministrar - con identificación del tipo de generador o instalación a red fija y el número de unidades solicitadas de cada uno de ellos - así como el lugar de entrega e instalación y el horario habilitado tanto para la instalación como para la desinstalación, el servicio técnico que se precisa para los ensayos, funciones y representaciones.
  - Que tanto la gestión y adjudicación del presente procedimiento de contratación, como la ejecución del suministro una vez formalizado el contrato, están condicionadas a la evolución de la pandemia del COVID-19 y a las decisiones y/o disposiciones que en este sentido adopten las autoridades competentes.
  - En el supuesto de que en fase de ejecución alguna de las actividades / espectáculos que forman parte de las actividades culturales señaladas se vean afectadas por el alcance de dichas decisiones y/o disposiciones y en lo que respecta al suministro de material objeto de la presente contratación, se abonará al adjudicatario el suministro efectivamente ejecutado hasta la fecha que corresponda.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan establecer.

Sin perjuicio de lo anterior, es posible que en base a la programación cultural que finalmente se lleve a cabo, sea necesario suministrar algún equipamiento diferente al establecido en el presente procedimiento de contratación. Para ello, la mercantil que resulte adjudicataria deberá presentar su catálogo de artículos completo del año concreto de que se trate (2023 a 2026). En el caso de que MADRID DESTINO requiera el suministro de alguno de los elementos del catálogo que no se recojan expresamente en la presente licitación, el importe a facturar será el que figure en el catálogo, al que se le aplicará el descuento único ofertado por el adjudicatario.

## **2.- RELACION DE MATERIAL A SUMINISTRAR**

La necesidad de que las proposiciones de las empresas licitadoras se adecúen a los requisitos exigidos con carácter de mínimo obligatorio en los Pliegos que rigen la contratación, obedece a la propia finalidad de la contratación que se quiere llevar a cabo y a las necesidades que con ella se pretende satisfacer.

En el Apartado 2.2 del presente Pliego (Relación de material a suministrar) se detallan las **características mínimas exigidas del material a suministrar**.

Como se ha indicado en el Apartado anterior, MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario con antelación y a los efectos de su planificación, las fechas y días en los que se precisa el suministro, la relación de material a suministrar - con identificación del tipo de generador o instalación a red fija y el número de unidades solicitadas de cada uno de ellos - así como el lugar de entrega e instalación y el horario habilitado tanto para la instalación como para la desinstalación, el servicio técnico que se precisa para los ensayos, funciones y representaciones

### **2.1.- Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento**

La relación de material a suministrar constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que los licitadores en general y la mercantil que resulte adjudicataria en particular, se comprometen a suministrar el material expresamente señalado en el presente Pliego o bien uno similar y/o equivalente.

**El adjudicatario deberá realizar las instalaciones conforme a lo establecido en la legislación sectorial vigente (REBT y disposiciones de desarrollo, y todas aquellas instrucciones técnicas complementarias ITC que procedan). Los materiales eléctricos facilitados por el adjudicatario deberán cumplir las exigencias establecidas en el REBT.**

En caso de deterioro de las instalaciones fijas (en caso de conexión) a causa de la instalación del enlace, el adjudicatario deberá restablecer el material a las condiciones de funcionamiento anteriores, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Madrid y/o MADRID DESTINO.



El adjudicatario tendrá la obligación de realizar las conexiones de acometidas en caso de conexión a una red fija, cuando no sea posible por parte de la empresa mantenedora de dicho cuadro, si el adjudicatario aprecia deficiencias o anomalías en la instalación existente a la que debe conectar su instalación temporal, notificará esta circunstancia al Responsable del contrato de MADRID DESTINO a los efectos de su comprobación, antes de realizar llevar a cabo la instalación en todo caso.

**Los licitadores deberán acompañar en el Sobre C (Criterios valorables en cifras o porcentajes), compromiso / declaración firmada por representante legal, indicando que el material que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato en el caso de ser seleccionados, cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego, incluida la concurrencia de las siguientes circunstancias:**

- Que los generadores no tienen una antigüedad superior a los diez (10) años, con excepción de los generadores portátiles de potencia de 12 Kvas o inferior, dado que puede ser superior.
- Que ninguno de los generadores tiene depósito exterior, dado que no serán admisibles en ningún caso.
- Que los generadores ofertados para su funcionamiento como suministro principal cuenten con certificación **mínima de “Fase V” o elementos que certifiquen características de conformidad con la Ordenanza del Ayuntamiento de Madrid 4/2021, de 30 de marzo, de Calidad del Aire y Sostenibilidad (BOCM nº 90 de fecha 16 de abril de 2021).**

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación, la mercantil seleccionada deberá presentar la documentación que acredite las características concretas de los elementos a suministrar que se indican en el Apartado 2.2 del presente Pliego (Relación de material a suministrar). Dicha documentación deberá incluir la ficha descriptiva de todos y cada uno de los elementos a suministrar, indicando entre otros aspectos el modelo, el número de serie, la fecha de fabricación, la potencia de los generadores, el voltaje, el peso, la tara de los vehículos, etc. Deberá incluir las certificaciones y homologaciones que se precisen de conformidad con la legislación aplicable y cualquier otra documentación técnica que se considere conveniente y/o exigible. Deberá acompañar igualmente y en todo caso, la documentación que acredite los siguientes aspectos:

- Que los generadores no tienen una antigüedad superior a los diez (10) años, con excepción de los generadores portátiles de potencia de 12Kw o inferior, dado que puede ser superior.
- Que ninguno de los generadores tiene depósito exterior, dado que no serán admisibles en ningún caso.
- Que los generadores ofertados para su funcionamiento como suministro principal cuenten con certificación **mínima de “Fase V” o elementos que certifiquen características de conformidad con la Ordenanza del Ayuntamiento de Madrid 4/2021, de 30 de marzo, de Calidad del Aire y Sostenibilidad (BOCM nº 90 de fecha 16 de abril de 2021).**

Sin perjuicio de las aclaraciones o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

Ya en fase de ejecución del suministro objeto de contratación el adjudicatario, con carácter previo al inicio de cada una de las instalaciones y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le sea solicitado, con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias técnicas y/o de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

De conformidad con lo establecido en el Apartado 13 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la habilitación empresarial y respecto de las mercantiles licitadoras:

- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión 1, la mercantil deberá desarrollar su actividad en el seno de una empresa instaladora de baja tensión habilitada (IBTE).
- Deberá poseer el certificado de empresa productora y distribuidora de energía móvil. Se presentará la tarjeta de inscripción en el registro territorial de la Agencia Tributaria, en la que se incluya la identificación como empresa productora de energía eléctrica móvil.

Se tomará en consideración, que los precios ofertados como generadores sincronizados, sean para generadores sincronizados sin paso por cero.

Se observará en especial el **Artículo 37 de la Ordenanza del Ayuntamiento de Madrid 4/2021, de 30 de marzo, de Calidad del Aire y Sostenibilidad, de aplicación a la contratación que nos ocupa, siendo condición indispensable que todos los generadores ofertados como suministro principal cuenten con certificación mínima de “Fase V” o elementos que certifiquen características admitidas en la ordenanza.**

**Sin perjuicio de lo anterior se indican a continuación una serie de aclaraciones, de conformidad con la información facilitada por la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental del Ayuntamiento de Madrid.**

Se podrían dar los siguientes **casos**:

---

<sup>1</sup> Modificado por el Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.



**1º Instalación a red como suministro principal con un grupo electrógeno Fase IIIA de emergencia** por si hubiera avería en la red de distribución. Se podrían aplicar la excepción del artículo 37.3 de las OCAS, dado que el generador está apagado y no es previsible que arranque durante el evento.

**2º Instalación con grupo electrógeno Fase V como suministro principal y grupo electrógeno Fase IIIA de emergencia, generadores en paralelo con el último apagado** para suministro de energía con paso por 0 en caso de fallo en el generador principal, lo cual supondría falta de suministro de energía eléctrica. Se podría aplicar la excepción del artículo 37.3 de las OCAS dado que el generador está apagado y no es previsible que arranque durante el evento.

**3º Instalación con grupos electrógenos Fase V en paralelo, con los dos funcionando simultáneamente**, para suministro de energía sin paso por 0 en caso de fallo en el generador principal. No es de aplicación la excepción del artículo 37.3 de la OCAS.

**4º Instalación con grupo electrógeno Fase V hibridado con baterías**, como es previsible su funcionamiento para la carga de las baterías cuando se requiera más energía que la capacidad de almacenamiento de la batería y no pueda ser suministrada por energías renovables (fotovoltaica). No es de aplicación la excepción del artículo 37.3 de la OCAS.

*La excepción del artículo 37.3 de la OCAS para los casos planteados será de aplicación siempre y cuando las directrices sobre sostenibilidad de los eventos, actualmente en fase de elaboración en cumplimiento de la Disposición Final Cuarta, no se pronuncien en sentido contrario.*

## **2.2.- Relación de material a suministrar**

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior que cumpla todas las especificaciones técnicas de las marcas o modelos de referencia y, en todo caso, con la normativa de ámbito estatal y de la Unión Europea que resulte de aplicación.

Todos los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos.

Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará señales ni evidencias de haber sido expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones.

**NOTA:** la relación de material a suministrar tiene **carácter de máximos**, por lo que MADRID DESTINO no se compromete en ningún caso a solicitar la totalidad del material relacionado y, en consecuencia, a agotar el presupuesto base de licitación establecido para la presente



contratación. Los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia, sin que proceda reclamación alguna a MADRID DESTINO.

La relación de material a suministrar y de personal que se precisa para el correcto cumplimiento del objeto de contratación, es la indicada a continuación:

### **GENERADORES FASE V**

#### **➤ GENERADOR 300 Kvas**

- Un (1) generador insonorizado tipo “super silent” o equivalente de 300 Kvas, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado).
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento e instalación de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para la iluminación de trabajo en backstage, zonas de paso, camerinos, escaleras, acceso del público, salidas de emergencia, etc.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.

Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

**NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.**

#### **➤ GENERADOR 300 Kvas sincronizados**

- Dos (2) generadores insonorizados tipo “super silent” o equivalentes de 300 Kvas, sincronizados sin paso por cero, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**



- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento e instalación de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para la iluminación de trabajo en backstage, zonas de paso, camerinos, escaleras, acceso del público, salidas de emergencia, etc.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.

Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

**NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.**

➤ **GENERADOR 250 Kvas**

- Un (1) generador insonorizado tipo "super silent" o equivalente de 250 Kvas, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento e instalación de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para la iluminación de trabajo en backstage, zonas de paso, camerinos, escaleras, acceso del público, salidas de emergencia, etc.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)



- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.

Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

**NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.**

➤ **GENERADOR 250 Kvas sincronizado**

- Dos (2) generadores insonorizados tipo “super silent” o equivalentes de 250 Kvas, sincronizados sin paso por cero, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento e instalación de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para la iluminación de trabajo en backstage, zonas de paso, camerinos, escaleras, acceso del público, salidas de emergencia, etc.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros de cableado)
- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.

Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

**NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.**



➤ **GENERADOR 200 Kvas**

- Un (1) generador insonorizado tipo “super silent” o equivalente de 200 Kvas, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado).
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento e instalación de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para la iluminación de trabajo en backstage, zonas de paso, camerinos, escaleras, acceso del público, salidas de emergencia, etc.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.  
Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

**NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.**

➤ **GENERADOR 200 Kvas sincronizado.**

- Dos (2) generadores insonorizados tipo “super silent” o equivalentes de 200 Kvas, sincronizados sin paso por cero, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado).
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.



- Arrendamiento e instalación de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para la iluminación de trabajo en backstage, zonas de paso, camerinos, escaleras, acceso del público, salidas de emergencia, etc.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros).
- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.

Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

**NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.**

➤ **GENERADOR 150 Kvas**

- Un (1) generador insonorizado tipo “super silent” o equivalente de 150 Kvas, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento e instalación de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para la iluminación de trabajo en backstage, zonas de paso, camerinos, escaleras, acceso del público, salidas de emergencia, etc.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.

Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.



**NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.**

➤ **GENERADOR 150 Kvas sincronizado**

- Dos (2) generadores insonorizados tipo “super silent” o equivalentes de 150 Kvas, sincronizados sin paso por cero, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento e instalación de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para la iluminación de trabajo en backstage, zonas de paso, camerinos, escaleras, acceso del público, salidas de emergencia, etc.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.

Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

**NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.**

➤ **GENERADOR 100 Kvas**

- Un (1) generador insonorizado tipo “super silent” o equivalente de 100 Kvas, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.



- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado).
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento e instalación de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para la iluminación de trabajo en backstage, zonas de paso, camerinos, escaleras, acceso del público, salidas de emergencia, etc.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.

Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

**NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.**

➤ **GENERADOR 100 Kvas sincronizado**

- Dos (2) generadores insonorizados tipo “super silent” o equivalentes de 100 Kvas, sincronizados sin paso por cero, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento e instalación de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para la iluminación de trabajo en backstage, zonas de paso, camerinos, escaleras, acceso del público, salidas de emergencia, etc.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles (Máximo 150 metros).



- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.

Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

**NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.**

➤ **GENERADOR 50 Kvas**

- Un (1)\_generador insonorizado tipo “super silent” o equivalente de 50 Kvas, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento e instalación de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para la iluminación de trabajo en backstage, zonas de paso, camerinos, escaleras, acceso del público, salidas de emergencia, etc.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.

Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

**NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.**

➤ **GENERADOR 50 Kvas sincronizado**

- Dos (2) generadores insonorizados tipo “super silent” o equivalentes de 50 Kvas, sincronizados sin paso por cero, con combustible para 15 horas **de manera continuada**



**desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**

- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento e instalación de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para la iluminación de trabajo en backstage, zonas de paso, camerinos, escaleras, acceso del público, salidas de emergencia, etc.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.

Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

**NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.**

➤ **SUMINISTRO DE UNA INSTALACIÓN ELÉCTRICA CONECTADA A UNA RED FIJA**

- Suministro en régimen de alquiler de los siguientes materiales:
- Cableado general para alimentar los equipos de iluminación, sonido y video, con tomas y cuadros eléctricos independientes. (Máximo 150 metros de cableado)
- Cableado para alimentar mediante un cuadro eléctrico independiente a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para la iluminación de trabajo en backstage, zonas de paso, camerinos, escaleras, acceso del público, salidas de emergencia, etc.



- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros).
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico necesario descrito, así como acometidas desde los cuadros generales hasta las PA, controles, camerinos, etc.
- Personal de instalación, desinstalación y mantenimiento. Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana.
- Cuadros y elementos de conmutación necesarios para una instalación mixta entre instalación eléctrica y generadores.

**El precio total de la instalación eléctrica a red fija incluye de uno a siete días correlativos.**

### **GENERADORES FASE III A**

#### **➤ GENERADOR 300 Kvas**

- Un (1) generador insonorizado tipo "super silent" o equivalente de 300 Kvas, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado).
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento e instalación de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para la iluminación de trabajo en backstage, zonas de paso, camerinos, escaleras, acceso del público, salidas de emergencia, etc.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.

Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.



**NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.**

➤ **GENERADOR 250 Kvas**

- Un (1) generador insonorizado tipo “super silent” o equivalente de 250 Kvas, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento e instalación de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para la iluminación de trabajo en backstage, zonas de paso, camerinos, escaleras, acceso del público, salidas de emergencia, etc.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.  
Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

**NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.**

➤ **GENERADOR 200 Kvas**

- Un (1) generador insonorizado tipo “super silent” o equivalente de 200 Kvas, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado).



- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento e instalación de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para la iluminación de trabajo en backstage, zonas de paso, camerinos, escaleras, acceso del público, salidas de emergencia, etc.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.

Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

**NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.**

➤ **GENERADOR 150 Kvas**

- Un (1) generador insonorizado tipo "super silent" o equivalente de 150 Kvas, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento e instalación de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para la iluminación de trabajo en backstage, zonas de paso, camerinos, escaleras, acceso del público, salidas de emergencia, etc.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.

Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.



**NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.**

➤ **GENERADOR 100 Kvas**

- Un (1) generador insonorizado tipo “super silent” o equivalente de 100 Kvas, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)
- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento e instalación de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para la iluminación de trabajo en backstage, zonas de paso, camerinos, escaleras, acceso del público, salidas de emergencia, etc.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.

Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

**NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.**

➤ **GENERADOR 50 Kvas**

- Un (1) generador insonorizado tipo “super silent” o equivalente de 50 Kvas, con combustible para 15 horas **de manera continuada desde la llegada de los equipos hasta su retirada, independientemente de la franja horaria y día de la semana.**
- Cableados y cuadros necesarios en el escenario, torres y control para alimentar los equipos de iluminación, video y sonido, con tomas y cuadros eléctricos independientes.
- Cableado necesario para alimentar mediante cuadros eléctricos independientes a camerinos, carpas, foodtrucks, baños y demás instalaciones. (Máximo 150 metros de cableado)



- Arrendamiento e instalación de todo el material eléctrico y cuadros eléctricos necesarios.
- Arrendamiento e instalación de equipos de iluminación de guardia y seguridad, para la iluminación de trabajo en backstage, zonas de paso, camerinos, escaleras, acceso del público, salidas de emergencia, etc.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 150 metros)
- Personal de transporte, carga y descarga, instalación, ensayos (presencial), función / representación (presencial), mantenimiento y desinstalación, durante las horas de funcionamiento y previas que MADRID DESTINO establezca.

Servicio de guardia de 24 horas x 7 días de la semana. El tiempo máximo de respuesta será de 60 minutos como máximo.

**NOTA: Por necesidades de la producción, MADRID DESTINO podrá incrementar el número de horas, contemplándose como horas extras las que excedan de las 15 horas previstas.**

➤ **GENERADOR PORTATIL 12 Kvas**

- Un (1) generador insonorizado o similar de 12 KW., funcionando con combustible para 15 horas diarias. Medidas máximas de: 990 (largo) x 600 (ancho) x 825 (alto).
- 75 metros de cableado y un cuadro eléctrico independiente.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 75 metros)

**NOTA - Este tipo de generadores se utilizan de manera habitual para instalaciones de pequeño formato.**

➤ **GENERADOR PORTATIL 6,5 /7 Kvas**

- Un (1) generador insonorizado” o similar de 6,5 KW., funcionando con combustible para 15 horas diarias
- 75 metros de cableado y un cuadro eléctrico independiente.
- Pasa-cables necesarios en los accesos de público, pasos de trabajo y hasta los controles. (Máximo 75 metros)

**NOTA - Este tipo de generadores se utilizan de manera habitual para instalaciones de pequeño formato.**

### 2.3.- Relación de material a suministrar en periodo simultáneo

Dado que el material indicado a continuación puede ser suministrado de manera simultánea en determinadas actividades culturales, los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia.

Con carácter previo a cada instalación, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario a los efectos de su planificación, el tipo y unidades de la infraestructura concreta que se suministrará para cada actividad. Dichas unidades podrán estar en una misma ubicación o repartidas en ubicaciones diferentes.

A los efectos de poder dar cumplimiento a la concurrencia de simultaneidad, en la presente contratación se establece un porcentaje máximo de subcontratación del 50% (Apartado 26 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

Unidades	Tipo
1	2 GENERADORES 50 Kvas sincronizado
1	1 GENERADOR 50 Kvas emergencia
1	2 GENERADORES 100 Kvas sincronizado
1	1 GENERADOR 100 Kvas emergencia
1	2 GENERADOR 150 Kvas sincronizado
1	1 GENERADOR 150 Kvas emergencia
1	2 GENERADORES 250 Kvas sincronizado
1	1 GENERADOR 250 Kvas emergencia
1	2 GENERADORES 300 Kvas sincronizados
1	1 GENERADOR 300 Kvas emergencia

### 3.- INSTALACIÓN, CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD, DESINSTALACIÓN Y RETIRADA DE ELEMENTOS

MADRID DESTINO comunicará al adjudicatario con antelación y a los efectos de su planificación, las fechas y días en los que se precisa el suministro, la relación de material a suministrar - con identificación del tipo de generador o instalación a red fija y el número de unidades solicitadas de cada uno de ellos - así como el lugar de entrega e instalación y el horario habilitado tanto para la instalación como para la desinstalación, el servicio técnico que se precisa para los ensayos, funciones y representaciones.

El adjudicatario deberá respetar en todo caso el calendario de fechas establecido por MADRID DESTINO, así como el horario de instalación y desinstalación.

El Suministro objeto de la presente contratación, está previsto que se inicie el día **6 de julio de 2023**, sin perjuicio de su concreción posterior a la publicación del presente procedimiento, por razones de programación.

Con carácter previo al comienzo de las tareas de instalación, MADRID DESTINO y el adjudicatario establecerán una planificación de las mismas, con el objeto de llevar a cabo el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato.

Con carácter general, la desinstalación se realizará a la finalización de la última actuación programada y siempre de conformidad con las indicaciones dadas por MADRID DESTINO, sin que en ningún caso pueda llevarse a cabo más allá de las 20:00 horas del día siguiente a dicha finalización, en los supuestos en los que así lo establezca MADRID DESTINO.

De conformidad con lo señalado en el Apartado 7 del presente Pliego y como parte del objeto del contrato y sin coste alguno para MADRID DESTINO, será responsabilidad / obligación del adjudicatario contar con Responsable del suministro, que deberá llevar a cabo la dirección, tanto de la instalación como de la desinstalación, de manera presencial.

De conformidad con lo establecido en el Apartado 1 del presente Pliego, relativo al *Objeto del contrato* y sin perjuicio de todas las previsiones contenidas en el mismo, se indican a continuación las actividades culturales previstas dentro del objeto del presente procedimiento de contratación.

Siendo el periodo previsto de ejecución inicial del contrato del **6 de julio de 2023 al 5 de julio de 2024, ambos incluidos**, y sin tener carácter obligatorio para MADRID DESTINO, se indican a continuación las actividades culturales que se prevé que se celebren durante dicho periodo:

- **“Veranos de la Villa 2023”**: Aproximadamente del 6 de julio al 4 de septiembre de 2023, ambos incluidos.
- **“Festival de la Luz 2023”**. Fechas aproximadas del 27 al 29 de octubre de 2023, ambos incluidos.
- **“Navidad – Navidad Matadero 2023”** Fechas aproximadas del 13 al 30 de diciembre de 2023, ambos incluidos.
- **“Navidad -Cabalgata 2023-2024”** Fechas aproximadas del 18 de diciembre de 2023 al 6 de enero 2024, ambos incluidos.
- **“Año Nuevo Chino 2024”** actividad prevista durante cuatro días en el mes de febrero, que se situarían entre el 1 y el 15 de febrero de 2024.
- **“Carnaval 2024”**: aproximadamente del 22 de febrero al 2 de marzo de 2024, ambos incluidos.
- **“Festival Flamenco Madrid 2024”**: aproximadamente del 10 al 29 de mayo de 2024, ambos incluidos.
- **“Fiestas de San Isidro 2024”**: aproximadamente del 10 al 19 de mayo de 2024, ambos incluidos.
- **“Otras Actividades Culturales”**: se trata de otras actividades culturales no señaladas expresamente en el presente procedimiento de contratación, pero que puedan ser programadas dentro de su periodo de vigencia, y que Madrid Destino deba llevar a cabo en cumplimiento de su objeto social. Dichas actividades deberán ser autorizadas por la Dirección General de Programas y Actividades Culturales del Área de Gobierno de



Cultura, Turismo y Deporte del Ayuntamiento de Madrid, o aquella otra Dirección General del Área de Gobierno de Cultura y Deporte con potestad para ello, y ejecutadas por la Dirección de Producción y Coordinación Técnica de MADRID DESTINO.

El adjudicatario deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, en todo caso:

- **Por necesidades del espacio:** el adjudicatario pondrá los medios necesarios para la instalación de los equipos. Teniendo en cuenta que es posible que en algunos de los espacios no sea viable el acceso con camiones grúa, deberá encargarse en todo caso de la entrega y suministro concreto del material respetando el calendario y horarios establecidos. Para ello deberá tomar las medidas necesarias de conformidad con la información sobre ubicaciones, instalaciones y desinstalaciones, que MADRID DESTINO facilitará al adjudicatario con carácter previo, a los efectos de su planificación.
- **Por norma o restricciones del Ayuntamiento de Madrid y/o de la Junta Municipal u otra entidad pública competente:** debido a las limitaciones de circulación y tránsito que puedan establecerse, será necesario el suministro de generadores móviles, al estar prohibida la instalación de generadores estáticos. Para ello, el adjudicatario deberá tomar las medidas necesarias de conformidad con la información sobre ubicaciones, instalaciones y desinstalaciones, que MADRID DESTINO facilitará al adjudicatario con carácter previo, a los efectos de su planificación.

#### 4.- MANTENIMIENTO

De conformidad con el artículo 298 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el contrato de arrendamiento, el arrendador o empresario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.

El adjudicatario, desde el inicio de la instalación y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del mantenimiento, reparación y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación, así como su limpieza. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación. Desde la recepción de los elementos suministrados, MADRID DESTINO tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende hasta la desinstalación de los mismos, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

El licitador deberá desglosar en el Modelo de proposición económica (Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la parte de la proposición económica correspondiente al concepto canon de mantenimiento, que en ningún caso sumará o incrementará el importe indicado como proposición u oferta económica presentada por el licitador.

## 5.- DECLARACIONES Y CERTIFICADOS A PRESENTAR

De conformidad con lo establecido en el Apartado 2.1 del presente Pliego, correspondiente a los *Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento*, **los licitadores deberán acompañar en el Sobre C (Criterios valorables en cifras o porcentajes), compromiso / declaración** firmada por representante legal, **indicando que el material que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato en el caso de ser seleccionados, cumple todas las características y requerimientos exigidos en el presente Pliego, incluida la concurrencia de las siguientes circunstancias:**

- Que los generadores no tienen una antigüedad superior a los diez (10) años, con excepción de los generadores portátiles de potencia de 12 Kvas o inferior, dado que puede ser superior.
- Que ninguno de los generadores tiene depósito exterior, dado que no serán admisibles en ningún caso.
- Que los generadores ofertados para su funcionamiento como suministro principal cuenten con certificación mínima de "Fase V" o elementos que certifiquen características de conformidad con la Ordenanza del Ayuntamiento de Madrid 4/2021, de 30 de marzo, de Calidad del Aire y Sostenibilidad (BOCM nº 90 de fecha 16 de abril de 2021).

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación, la mercantil seleccionada deberá presentar la documentación que acredite las características concretas de los elementos a suministrar que se indican en el Apartado 2.1 del presente Pliego (Requerimientos técnicos mínimos de obligado cumplimiento). Dicha documentación deberá incluir la ficha descriptiva de todos y cada uno de los elementos a suministrar, indicando entre otros aspectos el modelo, el número de serie, la fecha de fabricación, la potencia de los generadores, el voltaje, el peso, la tara de los vehículos, etc. Deberá incluir las certificaciones y homologaciones que se precisen de conformidad con la legislación aplicable y cualquier otra documentación técnica que se considere conveniente y/o exigible. Deberá acompañar igualmente y en todo caso, la documentación que acredite los siguientes aspectos:

- Que los generadores no tienen una antigüedad superior a los diez (10) años, con excepción de los generadores portátiles de potencia de 12Kw o inferior, dado que puede ser superior.
- Que ninguno de los generadores tiene depósito exterior, dado que no serán admisibles en ningún caso.
- Que los generadores ofertados para su funcionamiento como suministro principal cuenten con certificación mínima de "Fase V" o elementos que certifiquen características de conformidad con la Ordenanza del Ayuntamiento de Madrid 4/2021, de 30 de marzo, de Calidad del Aire y Sostenibilidad (BOCM nº 90 de fecha 16 de abril de 2021).

Sin perjuicio de las aclaraciones o ampliaciones de la documentación presentada que puedan ser solicitadas por MADRID DESTINO, en el caso de que la mercantil seleccionada no acredite todos los aspectos anteriores, MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la



adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

Ya en fase de ejecución del suministro objeto de contratación el adjudicatario, con carácter previo al inicio de cada una de las instalaciones y previa solicitud expresa del Responsable del contrato de MADRID DESTINO, deberá remitir la ficha descriptiva del material que así le sea solicitado, con el fin de verificar que las características técnicas son las requeridas. En el supuesto de que el material no se ajuste a las exigencias técnicas y/o de calidad, el adjudicatario deberá sustituirlo en todo caso sin gasto alguno para MADRID DESTINO.

**El adjudicatario deberá realizar las instalaciones conforme a lo establecido en la legislación sectorial vigente (REBT y disposiciones de desarrollo, y todas aquellas instrucciones técnicas complementarias ITC que procedan). Los materiales eléctricos facilitados por el adjudicatario deberán cumplir las exigencias establecidas en el REBT.**

En caso de deterioro de las instalaciones fijas (en caso de conexión) a causa de la instalación de enlace, el adjudicatario deberá restablecer el material a las condiciones de funcionamiento anteriores, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Madrid y/o MADRID DESTINO.

En caso de conexión a una red fija, si el adjudicatario aprecia deficiencias o anomalías en la instalación existente a la que debe conectar su instalación temporal, notificará esta circunstancia al Responsable del contrato de MADRID DESTINO a los efectos de su comprobación, antes de realizar llevar a cabo la instalación en todo caso.

De conformidad con lo establecido en el Apartado 13 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a la habilitación empresarial y respecto de las mercantiles licitadoras:

- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico de baja tensión <sup>2</sup>, la mercantil deberá desarrollar su actividad en el seno de una empresa instaladora de baja tensión habilitada (IBTE).
- Deberá poseer el certificado de empresa productora y distribuidora de energía móvil. Se presentará la tarjeta de inscripción en el registro territorial de la Agencia Tributaria, en la que se incluya la identificación como empresa productora de energía eléctrica móvil.

## 6.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

De conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Órgano de contratación de MADRID DESTINO designará un Responsable del

---

<sup>2</sup> Modificado por el Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

contrato al que le corresponde, en base al artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el Órgano de contratación le atribuya.

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO, supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto del contrato, junto con el Responsable del suministro asignado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, MADRID DESTINO podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al Responsable del contrato de MADRID DESTINO, acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

## **7.- RESPONSABLE DEL SUMINISTRO**

El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable del suministro, que será el interlocutor entre el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible presencialmente en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable del suministro en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

La función del Responsable del suministro será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO, de tal forma que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales, así como coordinar la ejecución del contrato.

Tanto el Responsable del suministro como el sustituto en su caso, deberán estar localizables en horario comercial, incluidos festivos y fines de semana, con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

## **8.- GARANTÍAS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

El adjudicatario actuará de forma diligente procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato de adjudicación, ejecutando el suministro y prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.



El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de que el personal que el adjudicatario disponga para el suministro objeto de contratación, no tenga suficientes aptitudes para su correcto desempeño, ni su actitud sea la exigible perjudicando el buen hacer del trabajo, MADRID DESTINO informará al adjudicatario para que adopte las medidas necesarias que correspondan, de tal forma que el suministro no se vea comprometido en ningún caso. Las medidas que adopte el adjudicatario no tendrán coste alguno para MADRID DESTINO. Si así lo requiere MADRID DESTINO, el adjudicatario deberá presentar la relación de personal asignado al cumplimiento del contrato y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes para la correcta realización de la actividad objeto de la presente convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el Apartado 2.3 del presente Pliego (Relación de material a suministrar en periodo simultáneo), los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen la circunstancia de que el material indicado en el citado apartado pueda ser suministrado de manera simultánea en determinadas actividades culturales. Con carácter previo a cada instalación, MADRID DESTINO indicará al adjudicatario a los efectos de su planificación, el tipo y unidades de la infraestructura concreta que se suministrará para cada actividad. Dichas unidades podrán estar en una misma ubicación o repartidas en ubicaciones diferentes. A los efectos de poder dar cumplimiento a la concurrencia de simultaneidad, en la presente contratación se establece un porcentaje máximo de subcontratación del 50% (Apartado 26 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

El adjudicatario deberá tener en cuenta la presencia de condiciones meteorológicas adversas como la lluvia, que dificulten el normal desarrollo de las tareas de instalación y desinstalación, debiendo aplicar los medios y la diligencia necesarios para evitar los posibles daños que por dichas condiciones meteorológicas pueda haber, siendo de su cuenta en todo caso la pertinente reparación.

Cuando las causas de la ineficiencia de un suministro concreto sean causas de fuerza mayor, entendiéndose como tales las recogidas en las disposiciones generales del ordenamiento jurídico español, ambas partes quedarán relegadas de cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, sin que ninguna de ellas tenga derecho a reclamar indemnización alguna bajo ningún concepto.

## **9.- RESPONSABILIDAD**

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá reparar cualquier desperfecto que, por su culpa o negligencia, se produzca en el mobiliario urbano (incluido el arbolado y demás espacios verdes) como consecuencia de la instalación y desinstalación, o uso de los elementos solicitados (perdidas de aceite de la maquinaria o similar que dañe el espacio utilizado).

## **10.- NORMATIVA LABORAL**

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las

personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

## 11.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.**

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

### **3. En materia de seguridad y salud laboral:**

La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.



- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

#### **4. En materia de empleo**

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

#### **5. En materia de accesibilidad**

En los supuestos en los que proceda para el cumplimiento del presente contrato, se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las

personas con discapacidad y de su inclusión social (TRLGDPD). Tomando como referencia el criterio de la Comisión Técnica de Accesibilidad de Urbanismo y Edificación de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el 29 de enero de 2016 y explicitado en el Manual de accesibilidad para espacios públicos urbanizados del Ayuntamiento de Madrid, se tendrán en cuenta para el establecimiento que las medidas de accesibilidad de los escenarios y plataformas en altura para personas con movilidad reducida deberán cumplir las especificaciones establecidas al efecto en el DB-SUA.

## **CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES**

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

## **12.- NORMATIVA ESPECÍFICA**

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior en relación con las Cláusulas Sociales en materia de seguridad y salud laboral, y a los efectos de salvaguardar la seguridad de las personas y cosas, tanto los vinculados con las instalaciones descritas en el presente Pliego, como las ajenas que pudieran verse afectadas por el cumplimiento del objeto del presente procedimiento de contratación, será de aplicación el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (RD 842/2002, de 2 de agosto).

En cualquier caso, toda persona que participe en la instalación y / o desinstalación que no porte el equipo de protección individual (EPI) correspondiente a su actividad, se le denegará la entrada en el recinto.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan establecer.

El adjudicatario se compromete a cumplir los requerimientos y directrices que, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, se establezcan por MADRID DESTINO.

La mercantil adjudicataria deberá cumplir en todo caso con la normativa que resulte aplicable al objeto de la contratación en el momento del inicio de la ejecución del contrato, así como toda aquella que se establezca de aplicación durante el periodo de ejecución.



### **13.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO E INCREMENTO DEL NÚMERO DE UNIDADES**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 204.1 de la LCSP en relación con el artículo 319.1 y la Disposición Adicional Trigésima Tercera del citado texto legal, el presente contrato podrá ser modificado, hasta un máximo del 20% del precio inicial, para hacer frente a un posible aumento de las necesidades en cuanto a la cantidad de generadores insonorizados y/o instalaciones eléctricas conectadas a una red fija y sus certificados de la correcta instalación que se precisen para el óptimo cumplimiento objeto del contrato, todo ello en función de ese incremento de necesidades que pueda surgir durante la ejecución del mismo como consecuencia de la programación cultural de actividades que finalmente se lleven a cabo, y con arreglo a las particularidades que se recogen en los apartados 4, 5 y 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En ningún caso la modificación supondrá el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Al tratarse de un contrato de suministros en función de las necesidades y en el que la determinación del precio se ha realizado mediante precios unitarios (apartado 5 del Anexo I del PCAP), esta modificación contractual prevista es perfectamente compatible con la posibilidad de que, con arreglo a lo establecido en el artículo 301.2 LCSP, se pueda incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato a que se refiere el artículo 205.2.c) 3º LCSP, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, al haberse constatado la existencia de crédito suficiente para ello de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del Anexo I del PCAP.

Por lo tanto en la presente contratación, teniendo en cuenta que el propio objeto del mismo ya abarca los supuestos de que se necesiten más unidades tanto para las actividades que figuran de modo concreto como para aquellas otras actividades que se puedan incorporar durante la ejecución del contrato, la operativa a seguir, en el caso de que las necesidades realmente a cubrir excedan de las inicialmente previstas dentro del importe del contrato, pasaría en primer lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 301.2 LCSP respecto de la opción de incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato sin necesidad a cabo de tramitar modificación alguna, y en segundo lugar y para el caso de que se prevea que no vaya a ser suficiente, se activaría la modificación prevista en la disposición adicional trigésima tercera hasta el máximo del 20% del importe inicial del contrato, es decir, sin tener en cuenta el porcentaje del 10% del incremento de unidades ya materializado, tal y como así aparece desglosado en los Apartados 4, 5 y 7 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Madrid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

MADRID DESTINO

EL ADJUDICATARIO